



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (TERUEL)

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Ayuntamiento de Andorra (Teruel) y la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual, **ATADI**, para el desarrollo de actividades propias de la Asociación, en el ejercicio de 2019.

En Andorra a 22 de Mayo de 2019. Se reúnen en dependencias municipales.

De una parte Dña. Sofía Ciércoles Bielsa, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la muy noble Villa de Andorra.

De otra D. José Antonio Mora, en su condición de Representante de la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (**ATADI**) y
644193878

MANIFIESTAN

1º.- El Ayuntamiento de Andorra, en uso de las facultades que tiene conferidas, propicia el desarrollo de actividades en materia de promoción social, participación ciudadana, empleo del tiempo libre, y cuantas actividades y servicios públicos, satisfagan las necesidades y aspiraciones de la población.

2º.- La Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (**ATADI**) es una entidad sin ánimo de lucro, que desarrolla programas y actividades encaminadas a la mejora de la calidad de vida de las personas con Discapacidad Intelectual y la de sus familias y en general defensa de los intereses y derechos de los discapacitados físicos y psíquicos.

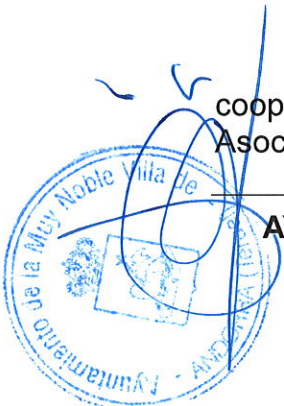
3º.- Ambas partes estiman la conveniencia de crear un marco general de cooperación, y se reconocen, mutuamente, plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del siguiente Convenio, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

1º.- Es objeto de este Convenio, el establecimiento del marco de cooperación entre el Ayuntamiento de Andorra y la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (**ATADI**).

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (TERUEL)

Plaza España, 1, Andorra. 44500 Teruel. Tfno. 978842011. Fax: 978842785





AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (TERUEL)

2º.- ATADI desarrollará a lo largo del presente ejercicio de 2019, un programa de actuación encaminado a la ejecución de actividades propias de sus objetivos.

3º.- La cuantía de la subvención asciende a **4.000,00 Euros**. Dicho importe se abonará en dos pagos. El primero, por el 50%, a la firma del presente convenio, y el otro 50%, una vez entregada la siguiente documentación justificativa (fecha máxima de presentación, el 30 de noviembre de 2019):

- Relación detallada de las actividades que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, acompañados de los documentos de pago.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la T.G.S.S. y con Hacienda, en caso de que la Asociación posea obligaciones para con dichas Administraciones.
- Declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso de haberlas recibido, relación detallada de los ingresos o subvenciones recibidas, con indicación de su importe y procedencia.

4º.- El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Lo que en prueba de conformidad, firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



**EL REPRESENTANTE DE
ATADI**

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (TERUEL)

Plaza España, 1, Andorra. 44500 Teruel. Tfno. 978842011. Fax: 978842785

